

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial
- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

QUINTAS.

Circular núm. 51.

Para cumplir lo que dispone la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, he resuelto publicar á continuacion el estado de los mozos sorteados en cada uno de los pueblos de esta provincia, para el reemplazo del ejército, en el año 1868.

En su consecuencia, así los Ayuntamientos como cualquiera de las personas interesadas en dicho reemplazo y de los anteriores para el ejército activo, que se crean agraviados ó que tengan que esponer sobre la exactitud de los datos que el mencionado estado comprende, deberán reclamar su rectificacion á este Gobierno en el plazo de diez dias, que á contar desde fecha esta terminará el nueve de Abril próximo.

Los Ayuntamientos en cuyos pueblos hubiere fallecido algun mozo de los incluidos en el sorteo del reemplazo de 1868, remitirán á este Gobierno dentro de dicho término la partida de defuncion para con este dato á la vista, así como con los recursos que en su caso hagan los que se consideren agraviados, puedan cumplirse por este Gobierno los demás extremos á que se refiere la citada Real orden de 26 de Noviembre de 1856. Quedan relevados de contestar á esta circular los Ayuntamientos que no tuvieren que hacer observaciones á los datos que aparecen en el estado. Soria 31 de Marzo de 1869.

—El Gobernador, JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Provincia de Soria.

Sorteo de 1868 para el reemplazo del ejército activo.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército en la quinta de 1868, con espresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en 5 de Abril de 1868 según el acta remitida al Gobernador.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indistintamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.
Partido de Agreda.			
Acrijos.	2		
Agreda.	24		
Aldeaelpozo.	1		
Aldehuela (la).	5		
Aldehuelas (las).	5		
Armejún.	4		
Beraton.	9		
Borobia.	3		
Bretún.	3		
Buimanco.	3		
Cardejón.	2		
Castejón.	6		
Castilruiz.	3		
Cervón.	4		
Cigudosa.	2		
Ciria.	1		
Collado (el).	1		
Cuesta (la).	6		
Cueva (la).	3		
Débanos.	2		
Diustes.	1		
Esteras de Lubia.	2		
Fuentevella.	1		
Fuentes de Agreda.	5		
Fuentes de Magaña.	3		
Fuentestrún.	4		
Hinojosa del Campo.	3		
Huérteles.	4		
Jaray.	3		
Leria.	3		
Losilla.	3		
Magaña.	4		
Matalebreras.	3		
Matasejún.	6		
Muro.	3		
Noviercas.	16		
Olvega.			

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en 5 de Abril de 1868 según el acta remitida al Gobernador.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.
Oncala.	3		
Pinilla del Campo.	1		
Povar.	5		
Pozalmuro.	8		
San Andrés de San Pedro.	6		
San Felices.	7		
San Pedro Manrique.	5		
Santa Cruz.	3		
Sarnago.	6		
Suellacabras.	3		
Tajahuerce.	1		
Tañiñe.	6		
Trévago.	4		
Valdejaña.	3		
Valdelagua.	2		
Valdemoro.	2		
Valdeprado.	6		
Vallajeros.	2		
Vea.	3		
Ventosa de San Pedro.	3		
Villar del Campo.	2		
Villar del Río.	2		
Villar de Maya.	4		
Villarijo.	6		
Vizmanos.	2		
Vozmediano.	4		
Yanguas.	3		
Total.	230		

Serón.	10
Soliedra.	2
Tajueco.	6
Taroda.	2
Torlengua.	2
Torreblacos.	2
Valderrodilla.	2
Vallueña.	2
Velamazán.	5
Velilla de los Ajos.	4
Viana.	4
Villasayas.	6
Total..	253

Partido de Almazán.			
Abanco.	1		
Adradas.	2		
Alaló.	5		
Alentisque.	2		
Almazán.	2		
Andaluz.	4		
Arenillas.	4		
Barca.	9		
Bayubas de Abajo.	3		
Berlanga.	18		
Blacos.	3		
Bordecoréx.	2		
Borjabad.	1		
Brias.	2		
Cabreriza.	2		
Calatañazor.	2		
Caltojar.	8		
Cañamaque.	6		
Centenera de Andaluz.	1		
Cobertelada.	10		
Coscurita.	6		
Cuenca (la).	4		
Chércoles.	2		
Escobosa de Almazán.	1		
Frechilla.	4		
Fuentegelmes.	2		
Fuentejarbol.	5		
Fuentealmonge.	7		
Fuente pinilla.	2		
Jodra de Cardos.	1		
Lumias.	1		
Maján.	1		
Mallona.	3		
Matalana.	3		
Mombona.	2		
Monteagudo.	5		
Morales.	4		
Moron.	7		
Nafria la Llana.	2		
Nepas.	6		
Nódalo.	3		
Nolay.	3		
Ontalvilla de Almazán.	3		
Paones.	5		
Puebla de Eca.	3		
Rebollo.	6		
Rello.	1		
Revilla La.	3		
Riva de Escalote.	3		
Rioseco.	13		

Partido del Burgo.			
Alcoba de la Torre.	2		
Alcozár.	7		
Alcuvilla de Avellaneda.	8		
Alcuvilla del Marqués.	4		
Aldea de San Esteban.	2		
Alauta.	3		
Aylagas.	2		
Berzosa.	4		
Bocigas.	3		
Boos.	2		
Burgo de Osma.	18		
Caracena.	3		
Carrascosa de Abajo.	2		
Carrascosa de Arriba.	1		
Casarejos.	3		
Castillejo de Robledo.	2		
Cuevas de Aillón.	3		
Espeja.	18		
Espejón.	3		
Fresno.	6		
Fuentearmegil.	2		
Fuente cambron.	1		
Fuente cantales.	1		
Gormáz.	3		
Herrera.	4		
Hoz de Abajo.	1		
Hoz de Arriba.	4		
Ines.	2		
Langa.	4		
Liceras.	4		
Lodares de Osma.	2		
Losana.	6		
Madruédano.	2		
Matanza.	5		
Miño.	2		
Modamio.	3		
Montejo.	4		
Morcuera.	3		
Muriel de la Fuente.	2		
Muriel Viejo.	2		
Nafria de Ucero.	3		
Navaleno.	7		
Nograles.	2		
Noviales.	3		
Omilllos.	1		
Osma.	9		
Peñalba.	5		
Perera.	2		
Piquera.	8		
Quintanas de Gormáz.	5		
Quintanas Rubias de Abajo.	4		
Quintanas Rubias de Arriba.	1		
Quiotanilla de Tres Barrios.	3		
Recuerda.	7		
Rejas de San Esteban.	7		
Relortillo.	2		
San Esteban de Gormáz.	14		
San Leonardo.	9		
Santa María de las Hoyas.	14		
Sauquillo de Paredes.	2		
Soto de San Esteban.	2		
Talbaria.	8		
Tarancuena.	8		
Torralva.	2		
Torremocha.	4		
Ucero.	4		
Vadillo.	4		
Valdanzo.	3		
Valdemaluque.	8		
Valdenarros.	7		
Valdenebro.	3		
Valderroman.	4		
Valvenedizo.	4		
Velilla de San Esteban.	2		
Vildé.	7		
Villalvaro.	4		
Villanueva de Gormáz.	7		
Zayas de Torre.	7		
Total..	334		

Partido de Medinaceli.

Aguaviva	6
Aguilar de Montuenga	3
Alcuvilla de las Peñas	2
Almaluez	5
Alpanseque	6
Ambrona	2
Arcos	4
Baraona	8
Barcones	3
Beltejar	3
Benamira	9
Blocona	6
Choquezuela	2
Chaorna	2
Esteras	1
Fuencaliente	5
Iruecha	8
Judes	5
Layna	8
Marazovél	2
Medinaceli	7
Mezquetillas	6
Miño de Medina	1
Montuenga	5
Pinilla del Olmo	4
Radona	2
Romanillos	4
Sagides	4
Salinas	3
Santa María de Huerta	3
Somaen	8
Torrevente	5
Utrilla	5
Velilla de Medina	10
Yelo	3
Total	150

Partido de Soria.

Abejar	6
Abion	4
Alameda	4
Alconaba	5
Aldealafoente	3
Aldealices	2
Aldealseñor	2
Aldehuela del Rincon	1
Aldehuela de Periañez	2
Aliud	2
Almajano	4
Almarail	3
Almarza	7
Almazul	3
Almenar	3
Arancon	2
Arévalo	3
Arguijo	3
Barriomartin	2
Blicos	2
Buberos	2
Buitrago	2
Cabrejas del Campo	2
Cabrejas del Pinar	4
Calderuela	3
Campanañon	4
Candilichera	4
Canredondo	7
Caravantes	2
Carbonera	5
Carrascosa de la Sierra	3
Castil de Tierra	2
Castilfrío	1
Cidones	3
Cihuela	6
Cirujales	2
Cortos	2
Covaleda	2
Cubo de la Sierra	5
Cubo de la Solana	5
Cuéllar	5
Cuevas (las)	2
Chavaler	1
Deza	1
Dombellas	13
Duruolo	1
Estepa de San Juan	10
Fráguas (las)	2
Fuentecantos	1
Fuentelsaz	1
Fuentetova	5
	1

Gallinero	3
Garray	1
Golmayo	1
Gómara	7
Herreros	3
Hinojosa de la Sierra	3
Iluro	5
Ledesma	1
Mazateron	1
Miñana	2
Molinos de Duero	3
Montenegro de Cameros	10
Muedra	3
Narros	3
Navalcaballo	3
Nomparedes	3
Ocenilla	1
Oteruelos	1
Pedrajas	4
Peñalcázar	2
Peroniel	3
Portelrubio	2
Portillo	2
Póveda	1
Quintana Redonda	3
Quiñonería	3
Rábanos	4
Rebollar	3
Renieblas	4
Reznos	3
Rollamienta	3
Royo (el)	9
Salduero	2
San Andrés de Almarza	2
Sauquillo de Alcázar	3
Sauquillo de Boñices	1
Soria	47
Sotillo del Rincon	6
Tardajos	7
Tardelcuende	9
Tardesillas	6
Tejado	6
Tera	2
Torrearevalo	2
Torrubia	2
Valdeavellano de Tera	15
Velilla de la Sierra	4
Ventosa de la Sierra	2
Villabuena	2
Villaciervos	5
Villar del Ala	4
Villares	2
Villaseca de Arciel	2
Villaverde	2
Vinuesa	13
Total	402

RESUMEN.	Número de mozos sorteados en esta provincia segun las actas.	Idem de los mozos sorteados que han fallecido.	Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados segun el art. 75 de la ley.
Partido de Agreda	230	"	"
Almazán	253	"	"
Burgo de Osma	334	"	2
Medinaceli	150	"	"
Soria	402	1	2
TOTAL GENERAL	1.369	1	4

Soria 31 de Marzo de 1869. = El Gobernador, JOSÉ GABRIEL BACÁZAR.

Circular número 52.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 4 del que rige, la órden que sigue:—Ilmo. Sr.—Con esta fecha he espedido el decreto siguiente:—El Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto lo que sigue:—Artículo 1.º Desde primero de Abril próximo el precio de la sal que se facilita por la Hacienda publica, á los fomentadores de pesca y salazon, fabricantes de escabeches, salazoneros de carnes, ganaderos, fabricantes de conservas alimenticias de todas clases, de queso y manteca al estilo de Flandes, de productos químicos, de fundicion de minerales, de barrilla y jabon, de cristal, vidrio, loza, losetas y mosaicos para pavimentos y de guano artificial, será para todos diez reales vellon por quintal, tomándola en los depósitos y alfolíes.—Art. 2.º Sobre el precio señalado en el artículo anterior, satisfarán dos reales mas por quintal por gastos de misturacion y adulteracion la industria pecuaria, los fabricantes de productos químicos, los de fundicion de minerales, los de barrilla y jabon, y los de cristal, vidrio, loza y losetas.—Art. 3.º La entrega de sal pura ó misturada á las industrias se verificará únicamente en los depósitos y alfolíes, con estricta sujecion á lo que determinan las Instrucciones vigentes.—Lo que comunico á V. I.

para los efectos correspondientes. Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento y que á su vez se sirva trasladarlo á esa Administracion de Hacienda pública y disponer que se publique en el Boletín oficial de esa provincia, dándome aviso del recibo de esta comunicacion.—Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos correspondientes. Soria 29 de Marzo de 1869.—El Gobernador, JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular número 55.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Fuentearmegil, el dia 18 del presente, desapareció de la casa de su madre Víctor Romero, sin que hasta la fecha se haya sabido su paradero; por tanto prevengo á las autoridades de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca de dicho sugeto, poniéndolo á mi disposicion si fuere habido.

Señas del Víctor.

- Edad 18 años.
- Estatura corta.
- Pelo negro.
- Nariz gorda.
- Barba poca.
- Cara ancha.
- Color bueno.
- Viste calzon corto.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las mencionadas autoridades. Soria 27 de Marzo de 1869.—El Gobernador, JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Seccion de Fomento.

Negociado.—Montes.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 20 del inmediato mes de Abril y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde de Cabrejas del Pinar, y con asistencia del representante que nombre el M. I. Ayuntamiento de esta Capital, del Administrador de la Tierra de la misma, y del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la corporacion municipal de dicho Cabrejas, asistido de dos hombres buenos, tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo la cuarta subasta por haber quedado sin efecto las tres primeras, por falta de licitadores para la venta de cuarenta y tres tajones, doce machones y una viga de pino, retasados en siete escudos, procedentes de cortas hechas en los montes de esta Ciudad y su tierra, y los cuales estan depositados en el repetido pueblo de Cabrejas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los que quieran. Soria 27 de Marzo de 1869.— JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputacion provincial, se señala el dia 29 del inmediato mes de Abril y hora de

las once de su mañana, para la celebracion de la venta en pública subasta de catorce machones de pino, ocupados sin el marco prevenido á Francisco Yagüe, vecino de San Leonardo. La subasta tendrá lugar en la sala consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo de montes que al efecto se designe, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal asistido de dos hombres buenos.

Las condiciones del remate son las que siguen:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos escudos cuatrocientas milésimas, que son el tipo de tasacion de dichos machones.

2.ª No podrá hacerse uso de las maderas, hasta que despues de aprobado el remate por la Excelentísima Diputacion provincial se marquen con el sello del distrito. Soria 29 de Marzo de 1869. JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Agricultura.—Cria caballar.

A continuacion se inserta para conocimiento del público la reseña de los caballos sementales destinados á las paradas del Estado en esta provincia que han de establecerse en la capital de la misma y el pueblo de Almarza durante la temporada de monta del año actual, advirtiendo que empezarán á funcionar desde el 1.º del inmediato mes de Abril, y que no se exigirá retribucion alguna por el servicio. Soria 24 de Marzo de 1869.—JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Cria caballar.

Depósito de caballos sementales de Búrgos.

Año de 1869.

PROVINCIA DE SORIA.

RELACION de los puntos en que se establecen paradas de caballos padres en esta provincia, para la cubricion de yeguas del año actual.

Pueblos en que se establecen las paradas.	Caballos	Número de los caballos.	Nombres.	Pelos ó capas.	Años de edad en 1869	Ganaderías de que proceden, y pueblos donde residen.	Provincias.	Observaciones.
Soria.....	1	18	Brillante 1.º	Castaño.	11	D. Anastasio Martin, Coria del Rio.	Sevilla.	
	1	177	Arrogante.	Idem.	12	D. Francisco Galindo, Marchena.	Sevilla.	
	1	610	Incompetente.	Alazán.	7	D. Juan Lopez, Jerez de la Frontera.	Cádiz.	
Almarza.....	1	168	Cordobés.	Tordo.	13	D. Joaquin de la Torre, Córdoba.	Córdoba	
	1	354	Metalista.	Castaño.	10	D. Miguél Retamar, Guareña.	Badajóz.	
	1	350	Mirlo.	Alazán.	10	Yeguada del Estado, Aranjuez.	Madrid.	

Búrgos 15 de Marzo de 1869.—El T. C. G.º, Jefe del Depósito, Antonio Morón.